



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BOGOTÁ D.C. 18 de junio de 2009

AUTO No. 1809

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE SOLICITANTE DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE A PAMPLONA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

**EI ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES
AMBIENTALES**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 6º del Artículo 52 de la Ley 99 de 1993, la Ley 790 de 2002, el Decreto Ley 216 de 2003, el Decreto 3266 de 2004, el Decreto 1220 de 2005 modificado mediante el Decreto 500 del 2006 y las funciones asignadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, mediante escrito recibido el 2 de mayo de 1997 presentó ante el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado: “Construcción de la Variante de Pamplona”, ubicado en el departamento de Norte de Santander, así como su pronunciamiento sobre la alternativa o alternativas sobre las cuales debería elaborarse el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para lo cual allegó el Estudio de Diagnóstico Ambiental de Alternativas del referido proyecto.

Que por Auto No. 339 del 27 de mayo de 1997, el Subdirector de Ordenamiento y Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente avocó el conocimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la apoderada del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para el proyecto denominado: “Construcción de la Variante de Pamplona”, consistente en evitar el tránsito de transporte de carga por el centro del municipio como estaba ocurriendo, mejorando el diseño geométrico de la vía Bucaramanga - Cúcuta, que se pretendía realizar en jurisdicción del municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander.

Que mediante Auto No. 660 del 19 de septiembre de 1997, el Subdirector de Ordenamiento y Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente declaró que la alternativa escogida era la denominada Alternativa No. 2, descrita en el Diagnóstico Ambiental de Alternativas, con una longitud de 4 Kilómetros, iniciándose en el puesto de control del DAS, presentando un túnel de 1.600 metros, para luego empalmar en la curva de Los Adioses.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE SOLICITANTE DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE A PAMPLONA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Que así mismo, en el artículo segundo del mencionado acto administrativo se requirió a la entidad solicitante para que presentara el Estudio de Impacto Ambiental para la Alternativa No. 2 seleccionada, de acuerdo con los Términos de Referencia VTER - 002, establecidos por Resolución No. 0699 del 24 de julio de 1997.

Que por oficio radicado bajo el No. 2210-2-567 del 29 de junio de 1999, el Subdirector de Licencias Ambientales del Ministerio del Medio Ambiente, requirió a la apoderada del Instituto Nacional de Vías - INVIAS para que presentara el respectivo Estudio de Impacto Ambiental, con el fin de impulsar el trámite respectivo, e informara sobre su interés de continuar o no con el proyecto de licenciamiento ambiental solicitado por dicha entidad.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 3110-1-13372 del 21 de julio de 1999, el Jefe del Área de Gestión Ambiental del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, informó al Ministerio del Medio Ambiente que el proyecto relacionado con la Construcción de la Variante Pamplona, no se encontraba priorizado dentro del Plan de Acción de dicha entidad y que estaba paralizado a raíz de los resultados negativos que había arrojado el ejercicio inicial de la ingeniería financiera, razón por la cual su gestión podía quedar congelada hasta tanto se tuviera una clara definición respecto a la ejecución del mismo.

Que por Auto No. 633 del 30 de diciembre de 1999, la Subdirección de Licencias Ambientales del Ministerio del Medio Ambiente, ordenó enviar a su archivo activo el Expediente No. 1568 contentivo del proyecto denominado: “Construcción de la Variante Pamplona”, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, reactivara en cualquier momento el trámite del mismo, tal como quedó indicado en el último considerando del referido acto administrativo.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 4120-E1-33132 del 30 de marzo de 2007, la apoderada del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, allegó a este Ministerio información relacionada con el ajuste, actualización y complementación del Estudio de Diagnóstico Ambiental de Alternativas presentado por dicha entidad el 2 de mayo de 1997, en el marco del proceso de Licenciamiento Ambiental, para la Construcción de la Variante a Pamplona en el departamento de Norte de Santander, teniendo en cuenta el gran interés que sobre el mismo había mostrado el Gobierno Nacional, y solicitó que se realizara la liquidación del pago por concepto de la prestación del servicio de evaluación ambiental correspondiente a los estudios de diagnóstico y de impacto ambiental.

Que por Auto No. 1093 del 30 de abril de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenó la reactivación del Expediente No. 1568 en el cual se adelantaban las actuaciones administrativas relacionadas con la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para el proyecto denominado: “Construcción de la Variante Pamplona”, en el departamento de Norte de Santander, y requirió a la mencionada entidad para que remitiera los costos del referido proyecto a efectos de realizar la liquidación del valor por concepto de la prestación del servicio de evaluación ambiental correspondiente a dicha solicitud.

Que por escrito radicado bajo el No. 4120-E1-58924 del 5 de junio de 2007, la apoderada del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, remitió la información sobre los costos del mencionado proyecto, conforme a la solicitud efectuada mediante Auto No. 1093 del 30 de abril de 2007.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE SOLICITANTE DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE A PAMPLONA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Que por oficio radicado bajo el No. 2400-E2-58924 del 20 de junio de 2007, la Coordinadora del Grupo Relación con Usuarios de esta Dirección, remitió a la apoderada del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la liquidación relacionada con la prestación del servicio de evaluación ambiental, para que dicha entidad realizara el pago correspondiente.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 4120-E1-118870 del 13 de noviembre de 2007, la apoderada de la entidad solicitante allegó copia del comprobante de consignación por el cual se acredita el pago a favor del FONAM, por concepto de la prestación del servicio de evaluación ambiental correspondiente al proyecto referido, conforme a la liquidación efectuada por esta Dirección.

Que por escrito radicado bajo el No. 4120-E1-21376 del 26 de febrero de 2009, la apoderada del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, solicitó a esta Dirección el cambio de solicitante del trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto denominado: “Construcción de la Variante de Pamplona”, contenido en el Expediente No. 1568, a favor del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, dado que dicha entidad la había requerido mediante oficio radicado en el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, bajo el No. 85526 del 22 de diciembre de 2008 suscrito por el Subgerente de Gestión Contractual, para que adelantara el respectivo cambio de solicitante, ya que por competencia dicho proyecto se ejecutará por el sistema de concesión a cargo de la misma, y cuya copia anexó como soporte de su petición.

Que por Auto No. 932 de marzo 31 de 2009, este Ministerio aceptó el cambio de solicitante del trámite administrativo de Licencia Ambiental iniciado a nombre del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para el proyecto denominado: “Construcción de la Variante Pamplona”, ubicado en el departamento de Norte de Santander, a favor del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, de conformidad con las consideraciones señaladas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que mediante escritos radicados en este Ministerio 4120-E1-46832 del 20 de abril de 2009, y 4120-E1-63899 del 8 de junio de 2009, el Coordinador de Grupo Misional Territorio del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, solicitó a esta Dirección el cambio de solicitante del trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto denominado: “Construcción de la Variante de Pamplona”, contenido en el Expediente No. 1568, a favor del Concesionario SAN SIMÓN S.A., teniendo en cuenta que dicho proyecto fue concesionado mediante el contrato 006 de agosto 7 de 2007. Así mismo, con dichos oficios remite: carta Del doctor Juan Carlos María Castañeda Representante Legal del Concesionario SAN SIMÓN S.A., aceptando que el trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto denominado: “Construcción de la Variante de Pamplona”, sea cedido por el Instituto Nacional de Concesiones - INCO; Cámara de Comercio del Concesionario SAN SIMÓN S.A.; Resolución 405 de septiembre 24 de 2009, donde se delegan las funciones del trámite de licenciamiento ambiental otorgadas al Gerente General del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, al Coordinador de Grupo Misional Territorio del Instituto Nacional de Concesiones – INCO; Resolución 693 de octubre 31 de 2007, donde se hace el nombramiento del Doctor Enrique Solórzano Moreno como Coordinador de Grupo Misional Territorio del Instituto Nacional de Concesiones – INCO ; y Acta de

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE SOLICITANTE DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE A PAMPLONA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Posesión del Doctor Enrique Solórzano Moreno como Coordinador de Grupo Misional Territorio del Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

Que la solicitud presentada por el Doctor Enrique Solórzano Moreno como Coordinador de Grupo Misional Territorio del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, corresponde a un “Cambio de Solicitante”, de conformidad con lo dispuesto para el efecto, en el artículo 28 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, por el cual se reglamentó el Título VI de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, que establece:

“Artículo 28. Cambio de solicitante. Durante el trámite para el otorgamiento de la licencia ambiental y a petición de los interesados, podrá haber cambio de solicitante.

El cambio de solicitante no afectará el trámite de la licencia ambiental”.

Que con los documentos aportados se da cumplimiento a los requisitos formales relacionados con la manifestación de voluntad de las dos entidades oficiales interesadas en el cambio de solicitante del mencionado trámite.

Que con la expedición del Decreto - Ley No. 216 de 2003, se determinaron los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y en su artículo segundo estableció que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993 antes citada.

Que a través del Decreto No. 3266 del 8 de octubre de 2004, mediante el cual se modificó la estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo con las funciones asignadas mediante Resolución No. 0802 del 10 de mayo de 2006, el Asesor de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el cambio de solicitante del trámite administrativo de Licencia Ambiental del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, para el proyecto denominado: “Construcción de la Variante Pamplona”, ubicado en el departamento de Norte de Santander, a favor del Concesionario SAN SIMÓN S.A., de conformidad con las consideraciones señaladas en la parte motiva del presente acto administrativo.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE SOLICITANTE DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE A PAMPLONA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por el Grupo de Relación con Usuarios de esta Dirección, el contenido del presente acto administrativo al Doctor Enrique Solórzano Moreno como Coordinador de Grupo Misional Territorio del Instituto Nacional de Concesiones – INCO y/o apoderados debidamente constituidos del Instituto Nacional de Concesiones – INCO y del Concesionario SAN SIMÓN S.A..

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar por el Grupo de Relación con Usuarios de esta Dirección, la publicación del presente acto administrativo, en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, el presente acto administrativo a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, a la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, a la Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander - CORPONOR, y a la Alcaldía Municipal de Pamplona..

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

**EDILBERTO PEÑARANDA CORREA
ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES
AMBIENTALES**

Proyecto Gustavo Adolfo duque Rodríguez. Abogado Contratista DLPTA
Expediente 1568/
2009 / cambio titular solicitud Licencia.